



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 160/2015

A : CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa sobre finalización de Programa de Cumplimiento y remite expediente F-051-2013

FECHA : 20 de abril de 2015

Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 621, de 23 de mayo de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionador Rol F-051-2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, con la formulación de cargos contra Empresa Eléctrica Campiche S.A., Rol Único Tributario N° 76.008.306-2. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada con fecha 2 de junio de 2014.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014, Empresa Eléctrica Campiche S.A. solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, siendo ésta realizada el 10 de junio de 2014.

El 25 de junio de 2014, Empresa Eléctrica Campiche S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, solicitando aprobar dicho programa, en subsidio para el caso de rechazo del programa tener por formulados los descargos, tener por acompañados los documentos fundantes de la presentación y por último, disponer de medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de la información comercial y financiera entregada.

Los antecedentes del programa de cumplimiento, fueron derivados mediante Memorándum D.S.C. N° 187, de 30 de junio de 2014, a la División de Fiscalización, para sus comentarios y observaciones. Los comentarios y observaciones fueron remitidos a la División de Sanción y Cumplimiento, con fecha 17 de julio de 2014, mediante Memorándum DFZ N° 406.

Así las cosas, con fecha 23 de julio de 2014, mediante Res. Ex. N° 2/ F-051-2014, se acepta con observaciones el programa de cumplimiento presentado por Empresa Eléctrica Campiche S.A. Estas observaciones fueron incorporadas en un programa de cumplimiento refundido que fue presentado por la empresa con fecha 11 de agosto de 2014.

De esta manera, el 14 de agosto de 2014, mediante Res. Ex. N° 3/ Rol F-051-2014 se aprueba el programa de cumplimiento presentado por Empresa Eléctrica Campiche S.A. y se suspende el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-051-2014.

En este orden de ideas, con fecha 31 de marzo de 2015, fue derivado a la División de Sanción y Cumplimiento el informe de fiscalización del programa de cumplimiento titulado "Informe Final de Cumplimiento, Expediente sancionatorio Rol N° F-051-2014 Central Termoeléctrica Campiche Empresa Eléctrica Campiche S.A.", asociado al expediente DFZ-2015-141-V-PC-EI.



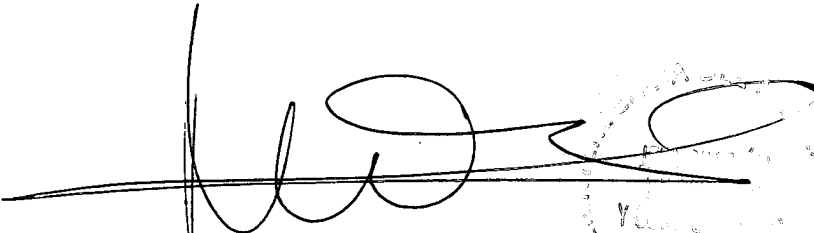
Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

En este informe de fiscalización se dispone *“Del examen de los antecedentes proporcionados, no se detectaron No Conformidades que afecten la integridad en el cumplimiento de los objetivos especificados, permitiendo verificar lo siguiente: La Central Campiche validó ante la Superintendencia del Medio Ambiente el CEMS del parámetro flujo bajo Resolución Exenta N° 720 del 05/12/2014. [...] La validación del CEMS de flujo se realizó conforme a las metodologías y especificaciones establecidas en el “Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales termoeléctricas”. [...] La validación del CEMS de flujo se realizó en los plazos de ejecución establecidos por el Programa de Cumplimiento. [...] Se realizaron un total de 7 mediciones de flujo (caudal) bajo el Método de Referencia CH-2 ejecutados por laboratorios acreditados ante la Seremi de Salud. [...] En base a los puntos expuestos anteriormente, la Central Termoeléctrica Campiche cumple con los objetivos establecidos en el Programa de Cumplimiento asignado, luego este programa debe ser aprobado”.*

De este modo, con el mérito de los antecedentes señalados en el Informe de Fiscalización derivado del seguimiento y fiscalización de la ejecución del programa de cumplimiento de Empresa Eléctrica Campiche S.A., es posible concluir que la empresa ha dado total cumplimiento a las exigencias establecidas en el mismo.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, se remite el expediente F-051-2014, que contiene las presentaciones que la mencionada empresa ha remitido a esta Superintendencia, con ocasión de la ejecución del Programa de Cumplimiento y el Informe de Fiscalización antedicho, para su análisis, calificación definitiva de las infracciones que fundan la formulación de cargos y terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio F-051-2014 se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en el SNIFA.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Adjunto:

- Expediente sancionatorio F-051-2014.
- Informe de Fiscalización “Informe Final de Cumplimiento, Expediente sancionatorio Rol N° F-051-2014 Central Termoeléctrica Campiche Empresa Eléctrica Campiche S.A.”.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía